



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Economía**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Economía**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No publica los planes nacionales de desarrollo de manera sexenal.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción I, inciso A, del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo al Plan de Desarrollo, sin seleccionar algún periodo en específico.

II. Con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0639/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0960/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al formato 1a LGT_Art_71_Fr_la de la fracción I, inciso A, del artículo 71 de la Ley General, relativo al hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo, advirtiendo lo siguiente:

Ejercicio dos mil veintiuno, cuatro registros:

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo que dirige...	Área(s) responsab...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	11/01/2021	31/12/2020	
2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/07/2019	30/07/2019	
2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actual...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	28/09/2018	01/10/2018	
2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actual...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/04/2018	30/04/2018	

Ejercicio dos mil dieciocho, cuatro registros:

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo que dirige...	Área(s) responsab...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	11/01/2021	31/12/2020	
2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/07/2019	30/07/2019	
2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actual...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	28/09/2018	01/10/2018	
2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actual...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/04/2018	30/04/2018	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

VI. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Economía** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, el sujeto obligado remitió, a través de la Herramienta de Comunicación, su informe justificado mediante la atenta nota con número 67/2021, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dirigido a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos de este Instituto, y suscrito por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el que refiere lo siguiente:

[...]

En atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número DIT 0639/2021 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en el Instituto, en contra de la Secretaría de Economía en la que señala lo siguiente:

“No publica los planes nacionales de desarrollo de manera sexenal.” (sic)

De lo anterior, el pasado 12 de agosto de 2021, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante el oficio INAI/SAI/0960/2021, informó el “detalle de la denuncia” de mérito el cual fue consultado directamente en el SIPOT y a través del cual se tuvo conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, siendo ésta la siguiente:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - A_ Plan de Desarrollo	LGTA71FIA		Todos los periodos

Sobre el particular, dicha denuncia fue recibida en esta Unidad de Transparencia a través de la Herramienta de Comunicación con el Instituto, por lo que a continuación se expresa lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

De lo anterior, se realizó la búsqueda de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 71, fracción I, inciso A1 correspondiente al "Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que se encontraban 4 registros como se muestra a continuación:

	A	B	C	D	E
2	TÍTULO				
3	Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo				
6					
7		Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Mensaje
8	82A7DE7F113CFC81CF47F0922A829611	2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024
9	349BF09167B2212F67628FDB75A84508	2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024
10	2EAC3F1927303EC52741DD06FDD2B2A3	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Ha
11	07607309A367B903214CE80E2E39A707	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Ha

Es por ello que, se procedió a subsanar la información tal como lo manifiestan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Periodo de actualización: sexenal para el Poder Ejecutivo Federal. Las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.

Descrito lo anterior, se reportó la información de manera adecuada como se aprecia en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

Se encontraron 3 registros.

Usuario	Ejercicio	Fecha de inicio del	Fecha de término del	Uti	Hipervínculo que dir.	Ámbito responsable	
jalva@economia.gob.	2018	01/12/2018	30/11/2024	Plan Nacional de Des.	https://pdf.gob.mex...	Unidad de Transparen...	1
jalva@economia.gob.	2012	01/12/2012	30/11/2018	Plan Nacional de Des.	https://pdf.gob.mex...	Unidad de Transparen...	2
jalva@economia.gob.	2008	01/12/2008	30/11/2012	Plan Nacional de Des.	https://pdf.gob.mex...	Unidad de Transparen...	3

Por otra parte, el H. Instituto también señaló que la información a la que se refería el particular era por lo que hace al formato 71, fracción I, inciso A2 correspondiente al "Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)", el cual no contenía información reportada y nos dimos a la labor de subsanar con la información correspondiente como se aprecia a continuación:

Se encontraron 3 registros.

Usuario	Ejercicio	Fecha de inicio del	Fecha de término del	Denominación del Pla.	Ámbito de Aplicación	Fecha de publicación	
jalva@economia.gob.	2018	01/12/2018	30/11/2024	Plan Nacional de Des.	Nacional	12/07/2018	C
jalva@economia.gob.	2012	01/12/2012	30/11/2018	Plan Nacional de Des.	Nacional	20/09/2013	LI
jalva@economia.gob.	2008	01/12/2008	30/11/2012	Plan Nacional de Des.	Nacional	31/09/2007	D

A fin de cuenta, se solicita al H. Instituto considerar la presente información en cumplimiento a la Denuncia por Incumplimiento, toda vez, se enmendó la información requerida por el denunciante al artículo 71 de la Ley de mérito.

[...]"

IX. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda virtual en la vista pública del SIPOT al formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia de la fracción I, inciso A, del artículo 71 de la Ley General, relativo al hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo, advirtiendo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0639/2021

Ejercicio dos mil veintiuno, tres registros:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio: 2021

ART. - 71 - I - A - PLANES DE DESARROLLO

Selección al formato:

- Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo
- Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)

Institución: Secretaría de Economía (SE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 71
Fracción: I - A
Período de actualización: Semenal
Sexenio actual y de por lo menos dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados. [Clic en](#) para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo que dirija...	Área(s) responsab(e)...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2018	01/12/2018	30/11/2024	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	12/07/2019	12/07/2019	El Plan Nacional de C...
2012	01/12/2012	30/11/2018	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	20/05/2013	20/05/2013	El Plan Nacional de C...
2006	01/12/2006	30/11/2012	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	31/05/2007	31/05/2007	El Plan Nacional de C...

Ejercicio dos mil dieciocho, tres registros:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio: 2018

ART. - 71 - I - A - PLANES DE DESARROLLO

Selección al formato:

- Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo
- Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)

Institución: Secretaría de Economía (SE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 71
Fracción: I - A
Período de actualización: Semenal
Sexenio actual y de por lo menos dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados. [Clic en](#) para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo que dirija...	Área(s) responsab(e)...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2018	01/12/2018	30/11/2024	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	12/07/2019	12/07/2019	El Plan Nacional de C...
2012	01/12/2012	30/11/2018	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	20/05/2013	20/05/2013	El Plan Nacional de C...
2006	01/12/2006	30/11/2012	Plan Nacional de Desar...	Consulta la información	Unidad de Transparencia	31/05/2007	31/05/2007	El Plan Nacional de C...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Economía**, manifestando que, a su dicho, el sujeto obligado no publicaba los Planes Nacionales de Desarrollo de manera sexenal, establecidos en la fracción I, inciso A, del artículo 71 de la Ley General, sin seleccionar en el “Detalle de la denuncia” algún periodo en específico.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Economía** remitió su informe justificado, señalando lo siguiente:

- Que la Unidad de Transparencia realizó una búsqueda de la información denunciada por el particular, correspondiente al formato del “hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo”, localizando cuatro registros, por lo que adjuntó como medio de prueba una imagen de la que se advierte diversa información.
- Que procedió a subsanar la información en comento, conforme al periodo de actualización establecido en Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando como medios de prueba



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

diversas imágenes.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, que debe publicarse conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales¹), que establecen lo siguiente:

a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, inciso A, que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización, política, social

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



y cultural de la nación”, así como que el proyecto de nación delineado en la Constitución Política debe ser la base de los objetivos de la planeación en México.

Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada.

Toda vez que tal como la Constitución lo determina “la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo”, resulta fundamental hacer pública la información sobre los Planes de Desarrollo, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea cada administración: la Federal, la Estatal, la del Gobierno de la Ciudad de México y la municipal al inicio de su mandato.

Esta información contribuye a que la ciudadanía pueda evaluar los actos del Poder Ejecutivo de los tres ámbitos de gobierno respecto de los compromisos adquiridos.

Asimismo, los Planes de Desarrollo representan en su elaboración procesos de participación que deben darse a conocer y ser usados por la ciudadanía en periodos específicos.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Periodo de actualización: sexenal para el Poder Ejecutivo Federal. Las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Triannual para los municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores

Aplica a: Presidencia de la República y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Poder Ejecutivo Federal. En el caso de las entidades federativas la información debe ser dotada por las secretarías de Planeación y Finanzas o el sujeto obligado homólogo, de acuerdo con la legislación respectiva. Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal¹⁴⁷. En cuanto al Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser todos los órganos que participen en la elaboración



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

del Programa General de Desarrollo, es decir, el Jefe de Gobierno, Secretarías, Procuraduría, Oficialía Mayor, Contraloría General y Consejería Jurídica.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la información que publicarán los sujetos obligados que no generan la información solicita en la presente fracción se publicará lo siguiente:

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Mensaje “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Criterio 4 Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

...

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 16 Periodo de actualización de la información: sexenal para el Poder Ejecutivo Federal. Las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda

Criterio 17 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 18 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 19 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 20 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 1a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Así, de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para el formato 1a LGT_Art_71_Fr_la de la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, debe publicar, de forma sexenal y en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, actualizará en marzo de cada año, la información relativa al hipervínculo al Plan Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

Desarrollo, debiendo conservar publicada la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la fracción I, inciso A, del artículo 71 de la Ley General, al referir que, a su consideración, la **Secretaría de Economía** no tenía publicados los Planes Nacionales de Desarrollo de manera sexenal, sin indicar en el “Detalle de la denuncia” algún periodo en específico.

Al respecto, es de referir que, de conformidad con el oficio INAI/SAI/0514/2019 de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto hizo del conocimiento a las Direcciones Generales de Enlace la desaplicación de diversos formatos establecidos en la Ley General y la Ley Federal para determinados sujetos obligados, entre ellos los correspondientes a la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, en los siguientes términos:

Formato	Sujetos obligados que se deberá eliminar información:
	<ul style="list-style-type: none">• 00635 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores• 00641 Instituto Mexicano del Seguro Social• 18574 Pemex Cogeneración y Servicios• 18573 Pemex Etileno• 18575 Pemex Exploración y Producción• 18571 Pemex Fertilizantes• 18570 Pemex Logística• 18569 Pemex Perforación y Servicios• 18679 Pemex Transformación Industrial• 18572 Petróleos Mexicanos• 06812 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes• 06820 Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C.
1a LGT_Art_71_Fr_Ia	Eliminar únicamente a: <ul style="list-style-type: none">• 02100 Oficina de la Presidencia de la República• 00006 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2a LGT_Art_71_Fr_Ia	A todos los sujetos obligados, excepto : <ul style="list-style-type: none">• 02100 Oficina de la Presidencia de la República• 00006 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En tales consideraciones, se advierte que la **Secretaría de Economía** tiene la obligación de publicar la información establecida en la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, exclusivamente respecto al formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, es decir, el “*hipervínculo al Plan Nacional de desarrollo*”; en consecuencia, el presente estudio será sobre la información del formato en comento y de acuerdo al periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, es decir, la información vigente y por lo menos dos administraciones anteriores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

En ese sentido, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales la **Secretaría de Economía**, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa, debía tener publicada la información relativa al formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, respecto de los sexenios 2006, 2012 y 2018. En especificó la nota aclaratoria e informativa determinada en el **Criterio 3**, así como la ruta electrónica específica que remitiera a los particulares hacia la información del sujeto obligado encargado de publicar el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente en el **Criterio 4**. Por tal motivo, dicha información será verificada en los ejercicios dos mil dieciocho y dos mil veintiuno, toda vez que los periodos en comento corresponden a los ejercicios sexenales señalados, en donde además se podrá verificar si es que existieron modificaciones en los Planes de Desarrollo correspondientes.

Ahora bien, de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace se pudo advertir que el sujeto obligado para el formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa, reportaba de manera anual y no sexenal dos registros para el ejercicio 2018, un registro para el año 2019 y un registro para ejercicio 2020, como se puede observar a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de	https://www.dof.go	Unidad de Transpa	11/01/2021	31/12/2020	
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de	https://www.dof.go	Unidad de Transpa	30/07/2019	30/07/2019	
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	28/09/2018	01/10/2018	
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	30/04/2018	30/04/2018	

Respecto a los registros del **ejercicio 2018**, de la revisión en comento, se pudo observar que la **Secretaría de Economía** tenía publicado el mensaje determinado en los Lineamientos Técnicos Generales, demás que había cargado la liga electrónica en comento, como se puede apreciar en seguida:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0639/2021

Nombre del Sujeto:	Secretaría de Economía (SE)						
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
Formato:	Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo						
ID	Ejercicio	Fecha de	Fecha de	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s)	Fecha de
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa	11/01/2021
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa	30/07/2019
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	28/09/2018
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	30/04/2018

E8 : fx La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Presidencia de la República

ID	Ejercicio	Fecha de	Fecha de	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s)
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa 11/
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa 30/
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa 28/
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa 30/

En relación con la información del **Criterio 3**, se constata que el sujeto obligado sí tenía publicado el mensaje establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, pues refería que la publicación y actualización de la información correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Presidencia de la República.

Por otra parte, al intentar acceder a los hipervínculos reportadas por el sujeto obligado en el **Criterio 4** estos se encontraban rotos, pues ninguno de los dos remitía a la información específica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Oficina de la Presidencia de la República, tal y como se puede corroborar en seguida:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0639/2021

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020						
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019						
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	28/09/2018	01/10/2018	
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	30/04/2018	30/04/2018	

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020						
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019						
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	28/09/2018	01/10/2018	
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y a	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa	30/04/2018	30/04/2018	

Ahora bien, en los registros de los **ejercicios 2019 y 2020** se puede apreciar que, si bien la **Secretaría de Economía**, de manera anual, publicaba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sin embargo, dichos datos no corresponden a la información que deben cargar los sujetos obligados en el formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, ya que, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, dicha información no es aplicable a la **Secretaría de Economía**, sino a diversos sujetos obligados, esto es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficina de la Presidencia de la República para el formato 2a LGT_Art_71_Fr_Ia.

A continuación, se agregan las siguientes imágenes para mejor apreciación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0639/2021

ID	Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La	Área(s)
929459029	2020	01/01/2020	31/12/2020	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa 11/
645988490	2019	01/01/2019	31/12/2019	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle	Unidad de Transpa 30/
276022006	2018	02/07/2018	28/09/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa 28/
253996568	2018	01/01/2018	31/03/2018	La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la	http://pnd.gob.mx/	Unidad de Transpa 30/

DOF - Diario Oficial de la Federación

Usuario: ***** [Ingresar] ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

www.dof.gob.mx

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

DOF: 12/07/2019

PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - MEXICO - Presidencia de la República.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Índice General

- Presentación
- Honestad y honestidad
- No al gobierno rico con pueblo pobre
- Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie
- Economía para el bienestar
- El mercado no sustituye al Estado
- Por el bien de todos, primero los pobres
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- No puede haber paz sin justicia
- El respeto al derecho ajeno es la paz
- No más migración por hambre o por violencia
- Democracia significa el poder del pueblo
- Ética, libertad, confianza
- 1. Política y Gobierno
 - Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad
 - Recuperar el estado de derecho
 - Separar el poder político del poder económico
 - Cambio de paradigma en seguridad
 - i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
 - ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
 - iii. Pleno respeto a los derechos humanos
 - iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
 - v. Reformular el combate a las drogas

Al respecto, como se mencionó con anterioridad, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa la **Secretaría de Economía** se encontraba obligada en tener publicada la información del formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, es decir la leyenda establecida en los Lineamientos Técnicos Generales, así como el hipervínculo que remitiera a los particulares a ruta específica hacia la información del sujeto obligado que se hayan referido en el **Criterio 3**, respecto del sexenio vigente y dos anteriores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

Lo anterior en virtud de que la información reportada en los registros de los ejercicios **2019 y 2020** corresponde a datos determinados en formato 2a LGT_Art_71_Fr_la, el cual no es aplicable a la **Secretaría de Economía**, sino a diversos sujetos obligados, esto es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficina de la Presidencia de la República.

En tales consideraciones, se acredita que, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa el sujeto obligado incumplía con la obligación de transparencia establecida en el formato 1a LGT_Art_71_Fr_la de la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, toda vez que dicha información no se encontraba publicada conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, en consecuencia, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, en su informe justificado la **Secretaría de Economía** refirió que había cargado y actualizado la información denunciada por el particular, respecto del formato denominado “*Hipervínculo al Plan Nacional de desarrollo*” y conforme al periodo de carga y actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, adjuntando como medios de prueba diversas imágenes.

En ese sentido, durante la segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace al formato en comento, se pudo constatar que el sujeto obligado modificó la información que tenía publicada en los **ejercicios 2018 y 2021**, pues ahora tiene publicados en ambos periodos 3 registros, los cuales corresponden al ejercicio 2006, 2012 y 2018, como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Mensaje	Hipervínculo Que Dirija a La Ruta	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualizació	Nota
1269581726	2018	01/12/2018	30/11/2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	https://dof.gob.mx/not	Unidad de Tran	12/07/2019	12/07/2019	El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento c
1269581727	2012	01/12/2012	30/11/2018	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	https://dof.gob.mx/not	Unidad de Tran	20/05/2013	20/05/2013	El Plan Nacional de Desarrollo (PND)se elabora de acuer
1269581728	2006	01/12/2006	30/11/2012	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	https://dof.gob.mx/not	Unidad de Tran	31/05/2007	31/05/2007	El Plan Nacional de Desarrollo (PND)se elabora de acuer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

Al respecto, si bien el sujeto obligado tiene publicados tres registros que corresponde al sexenio vigente y dos anteriores, la información reportada en los demás criterios no guarda relación con los datos que deben cargar los sujetos obligados en el **Criterio 3** y **Criterio 4** conforme a los Lineamientos Técnicos Generales.

Lo anterior en virtud de que la **Secretaría de Economía** cargó la información relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo de los sexenios en comento, no obstante, dicha información corresponde al formato 2a LGT_Art_71_Fr_Ia el cual solamente le aplica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Oficina de la Presidencia de la República.

En ese sentido, al sujeto obligado denunciado únicamente le corresponde publicar la información determinada en el 1a LGT_Art_71_Fr_Ia, es decir, dos registros por sexenio en los que se adviertan entre otros datos la nota descrita por dichos lineamientos en **Criterio 3**, haciendo referencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Oficina de la Presidencia de la República, así como la ruta electrónica determinada en el **Criterio 4** para cada uno de los registros reportados.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que quedó acreditado que, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa, el sujeto obligado no tenía publicada de forma correcta la información establecida en el formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia de la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, y conforme al periodo de conservación determinado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Sin embargo, no pasa desapercibido que, a pesar de que la **Secretaría de Economía** durante la substanciación modificó la información en comento, la misma no se encuentra publicada conforme al ordenamiento legal citado, en consecuencia, se **instruye** al sujeto obligado para que realice lo siguiente:

- Cargue la información establecida en el formato 1a LGT_Art_71_Fr_Ia de la fracción I, inciso A del artículo 71 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y en atención al periodo de conservación establecido en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Economía**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Economía** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Economía** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Economía** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0639/2021

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0639/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0639/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 20 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES